

En su manerio. Los Cof. de D. Alonso de Mañá y Mañá Mayor.

Don Juan García, campesero de cano. y obedecieron a los  
de sueldo de un do. = y a los de la casa de la Real de la Plata  
y exequite les a Real Provision. Tomo su M. Comand. y Junta

mentre la Real de la Plata. que menasna de para de la Real  
Com. exo de Guerra que ebia en Atacama. En el conitido ordinario.

que e lebro. En veinte una de Septiembre de marcos. Tono:  
Paraguee & D. Juan de Rivera que de Gouernando. Las Armas  
Durante la ausencia de D. Juan Joseph de Sura. Gouernado. y  
pietoso En Atacama, tratándose como de ser deluego lo ha e Atacama.

de acudir en que miembros. a la causa adonde fueren la voluntad  
de su M. En el tiempo. y en que se e hallare. con oportuidad  
de medicos Paraguee, y en que la Paraguee bito en Atacama. de ser

mine. Sobre lo tocante a los de Atacama. lo que en el conito de a su  
Real Provision, fue el mismo Atacama. siempre e sido que en son de  
de todo. Se cumplio. Grande la Real Resolucion de su M.

Atacama. a la orden de los D. Antonio Martinez Jorjhan D. Thomas  
Peterary Don Juan Andres Pares. Respondo en el  
Atacama. al papel de D. Joseph de Sura. Gouernado de militar.

Atacama que ebia en el conitido ordinario de D. Juan de Sura. y  
de marco; lo conitido en el conitido de la Real Provision. Paraguee  
entendido la Real Resolucion de Atacama.

de libranza a la Real de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
mayor. 200 ducados de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de la Real de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon

de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon

de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon

de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon

de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon  
de Mañá. de Mañá Mayor. De ciento doze reales de vellon